

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

1. Funciones y competencias

El Consejo de Administración, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 1998, acordó la constitución de una comisión de nombramientos y retribuciones bajo la denominación “Comisión de Selección y Retribuciones” que, como comisión delegada de este órgano, desarrolla las funciones y competencias que le atribuyen tanto la Ley como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la “Sociedad”).

La exigencia impuesta por la vigente Ley de Sociedades de Capital en cuanto a la obligatoriedad de que exista una comisión de esta naturaleza no supuso en su momento ninguna novedad para la Sociedad, en la que, como se ha indicado, la Comisión de Selección y Retribuciones existe desde el año 1998.

En lo relativo a sus funciones, el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital establece que: *“sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de nombramientos y retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:*

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

c) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.

d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.

e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

g) Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.”

Por su parte, el Reglamento del Consejo de la Sociedad, en su artículo 25 apartado 4, establece que *“además de cualesquiera otras competencias que por Ley, Estatutos o el presente Reglamento le correspondan, es competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración, a requerimiento de éste, sobre las siguientes materias:*

a) Formulación y, en su caso, revisión de los criterios a seguir para la composición y estructura del Consejo, así como para la selección de candidatos para integrar el Consejo, debiendo informar siempre con carácter previo a la designación de un Consejero por cooptación o a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento o cese de Consejeros.

b) Nombramiento del Presidente y, en su caso, del Vicepresidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o Consejeros Delegados, Consejero Coordinador y del Secretario y, en su caso, Vicesecretario del Consejo, así como la adscripción de los Consejeros a las Comisiones del Consejo de Administración, así como el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, y sus cláusulas de indemnización.

c) Posición de la Sociedad respecto del nombramiento y cese de miembros de los órganos de administración de las sociedades participadas.

d) Propuesta de retribución de los Consejeros, de conformidad con el régimen de retribución establecido en los Estatutos Sociales y el modo en el que se vinculen con la Sociedad los Consejeros con funciones ejecutivas. Asimismo, la Comisión deberá informar con carácter previo cualquier acuerdo o propuesta del Consejo de Administración sobre retribución de administradores y directivos referenciada al valor de las acciones de la Sociedad o de las participadas o consistente en la entrega de acciones de la Sociedad o de las participadas o la atribución de derechos de opción sobre las mismas.

e) Supervisión de la política de retribuciones e incentivos de la Alta Dirección de la Sociedad, conociendo e informando asimismo de los criterios seguidos al respecto por sus participadas.

f) Evaluación de los criterios de la política de formación, promoción y selección del personal directivo de la Sociedad matriz y, en su caso, sus participadas.

g) Examen y organización, en la forma que se entienda adecuada, de la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

h) Elaboración y propuesta del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros y la política sobre retribución de los Consejeros, de conformidad con la normativa vigente en cada momento.

i) Establecimiento de objetivos de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzarlo.”

2. Composición

La composición de la Comisión de Selección y Retribuciones está regulada en los artículos 28.3 de los Estatutos de la Sociedad y 25.1 Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 28.3 de los Estatutos Sociales establece que “en el seno del Consejo de Administración se constituirá una comisión de nombramientos y retribuciones, que tendrá la denominación de Comisión de Selección y Retribuciones, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos y al menos dos de ellos serán Consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión de Selección y Retribuciones será designado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión que tengan la condición de Consejeros independientes. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión que designen sus miembros para la reunión concreta”.

Por su parte, el artículo 25, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración, establece que “*el Consejo de Administración creará en su seno una comisión de nombramientos y retribuciones que, bajo la denominación “Comisión de Selección y Retribuciones” estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, serán Consejeros independientes, designados por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento.”*

Desde el 1 enero de 2019 hasta la fecha de emisión del presente Informe, la composición de la Comisión de Selección y Retribuciones ha sido la que se indica a continuación, sin que haya sufrido variación alguna durante ese período:

- Don Fernando Castelló Clemente – Presidente (Consejero independiente)
- Don Demetrio Carceller – Vocal (Consejero dominical)
- Grupo Tradifín, S.L. (doña Blanca Hernández Rodríguez) – Vocal (Consejera dominical).
- Doña Mercedes Costa García – Vocal (Consejera Coordinadora).
- Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo – Vocal (Consejera independiente).

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, don Luis Peña Pazos, Secretario (no consejero) del Consejo de Administración, ostenta la condición de Secretario (no miembro) de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Tanto la propia Comisión de Selección y Retribuciones como el Consejo de Administración consideran que la composición actual de la Comisión de Selección y Retribuciones es adecuada. En este sentido, se destacan como aspectos clave de los miembros de la misma su competencia y experiencia en gobierno corporativo, estrategias de recursos humanos, ejercicio de funciones de alta dirección y diseño de planes retributivos, consecuencia en la mayoría de los casos de su amplia experiencia empresarial en medianas y grandes empresas. Tanto la formación académica como la experiencia profesional de los miembros de la Comisión de Selección y Retribuciones consta en la página web corporativa www.ebrofoods.es. Adicionalmente, se considera que la composición actual de la Comisión presenta un grado de diversidad adecuado, tanto desde la perspectiva de los conocimientos y experiencia como en lo relativo al género y categoría de consejeros. Así, en su composición actual, forman parte de la Comisión de Selección y Retribuciones tres mujeres (de cinco miembros, esto es, el 60%) y la mayoría de los miembros tienen el carácter de consejeros independientes (igualmente, tres de cinco, esto es, el 60%).

Respecto de los consejeros dominicales miembros de la Comisión, aun cuando ambos representan a accionistas con una participación significativa en el capital social de la Sociedad, se considera que no ejercen una influencia significativa en la gestión de la Sociedad y su Grupo, considerándose por ello que cumplen con la idoneidad requerida para el adecuado desempeño de sus cargos.

Se destaca, por último, que la Consejera Coordinadora es miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

3. Funcionamiento

El artículo 28 de los Estatutos Sociales, en su apartado 3, establece que *“la Comisión de Selección y Retribuciones se reunirá con la periodicidad que determine el Reglamento del Consejo, así como cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo decidan al menos dos de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurren, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente. El Secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo.”*

Por su parte, el artículo 25 apartado 3 del Reglamento del Consejo de Administración señala que *“la Comisión de Selección y Retribuciones se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando la Ley exija o el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.”*

Adicionalmente, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración recoge previsiones de carácter general, aplicable a todas las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad.

4. Resumen de las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2019

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Selección y Retribuciones ha celebrado siete (7) reuniones y en todas ellas ha estado presente el Presidente de la Comisión.

Se resumen a continuación las actuaciones realizadas por la Comisión de Selección y Retribuciones a lo largo de dicho ejercicio:

- **Reunión de 13 de febrero de 2019:**

- Se analizó el grado de cumplimiento de los objetivos cuantitativos a los que se encuentra ligada la remuneración variable del Consejero Ejecutivo, los miembros de la alta dirección y otros empleados del Grupo y se acordó elevar al Consejo de Administración, con informe favorable, las propuestas correspondientes a (i) las remuneraciones variables del ejercicio 2018 de los directivos (incluido el Presidente Ejecutivo) y demás empleados del Grupo que participan en el sistema de remuneración variable, (ii) la remuneración fija de los Consejeros en su condición de tales y las dietas por asistencia a reuniones para el ejercicio 2019 (a someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas a celebrar en 2020), (iii) las remuneraciones fijas de los directivos del Grupo para el ejercicio 2019 y (iv) las condiciones cuantitativas y cualitativas a las que queda sujeta la remuneración variable de directivos (incluido el Presidente Ejecutivo) y demás empleados del Grupo que participan en el sistema de remuneración variable para el ejercicio 2020.
- Se acordó proponer al Consejo de Administración el pago a los Consejeros de la segunda entrega a cuenta de la participación estatutaria correspondiente a 2018.

- **Reunión de 27 de marzo de 2019:**

- Se analizó el Informe de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018 y se acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre su aprobación, para su posterior sometimiento a votación consultiva en la Junta General de accionistas, como punto separado del orden del día.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información en materia de retribuciones de Consejeros y categorías de Consejeros incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018.
- Se decidió poner en marcha del proceso de evaluación del Consejo, su Presidente y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2018, aprobando el cuestionario en base al cual, como elemento principal, se articula dicha evaluación. En atención a que la evaluación correspondiente al ejercicio previo (2017) se realizó con auxilio externo, y teniendo en cuenta que la recomendación de buen gobierno sobre esta materia aconseja el auxilio externo cada tres años, la Comisión decidió realizar con recursos internos dicha evaluación.

- Se elaboró, para su elevación al Consejo de Administración, el informe de actividades de la Comisión de Selección y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2018.

- **Reunión de 30 de abril de 2019:**

- Se emitió y aprobó el informe que la Comisión había de elevar a la Junta General de Accionistas con relación a la propuesta, que se elevaba a la Junta, de ratificación del nombramiento del Consejero Independiente don Pedro Antonio Zorrero Camas, que había sido nombrado Consejero por el Consejo de Administración en su reunión de octubre de 2018.
- Se revisó y se acordó elevar a aprobación del Consejo de Administración, con informe favorable, un nuevo Plan de Incentivos para el Presidente Ejecutivo y los principales responsables de las distintas unidades de negocio del Grupo vinculado al Plan Estratégico 2019-2021. Dicho Plan de Incentivos es sustancialmente idéntico a los que el Grupo ha venido implantando en años anteriores.
- La Comisión valoró la propuesta de modificación del artículo 22 de los Estatutos Sociales, relativo a la remuneración de consejeros, que el Consejo de Administración tenía previsto someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas, informándose favorablemente sobre la misma
- Como consecuencia del acuerdo anterior, la Comisión igualmente informó favorablemente al Consejo de Administración sobre la modificación del artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración, relativo a la remuneración de Consejeros, con la finalidad de adecuar el mismo a la reforma estatutaria en la materia.
- Y, del mismo modo como consecuencia de los acuerdos anteriores, la Comisión valoró la necesidad de modificar la entonces vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2021 con la finalidad de adecuar la misma a la modificación del régimen de remuneración de Consejeros en su condición de tales consecuencia de la modificación del artículo 22 de los Estatutos Sociales). La Comisión consideró necesaria dicha modificación, emitió el correspondiente informe y elevó la propuesta al Consejo de Administración.
- La Comisión tomó razón del cambio del representante persona física del Consejero Alimentos y Aceites, S.A. en el Consejo de Administración de la Sociedad y valoró la aptitud del nuevo representante designado por dicho Consejero (doña Macarena Charlo Prieto), concluyendo con una valoración favorable. Dicha valoración fue elevada al Consejo de Administración, que habría de decidir sobre la admisión de dicho nuevo representante.
- Por último, tras un breve informe realizado por el Secretario sobre el contenido de la guía técnica de Comisiones de Nombramientos emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Comisión acordó encomendar a un tercero independiente experto en la materia la revisión del grado de

adecuación de la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad a la previsiones contenidas en la referida guía.

- **Reunión de 4 de junio de 2019:**

- En la medida en que la remuneración de los Consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2018 fuese aprobada por la Junta General de Accionistas, la Comisión informó favorablemente al Consejo sobre el pago de la liquidación final de dicha retribución. Igualmente se informó favorablemente al Consejo sobre el primer pago a cuenta de la retribución estatutaria de los Consejeros en su condición de tales correspondiente al ejercicio 2019 a realizar, como pago a cuenta, en el mes de julio de 2019.

- **Reunión de 26 de junio de 2019:**

- A la vista de las contestaciones de los cuestionarios de evaluación remitidas por todos los Consejeros, y con una especial involucración de la Consejera Coordinadora (que es miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones), se aprobó el informe de evaluación correspondiente al ejercicio 2018. Dicho informe, junto con el relativo a las actividades de la Comisión, fue elevado al Consejo para la finalización del proceso de evaluación.

En el referido informe de evaluación la Comisión incluyó las recomendaciones y consideraciones que consideró oportuno elevar al Consejo a la vista de los cuestionarios remitidos por los Consejeros en el marco de la evaluación.

- La Comisión hizo seguimiento de los trabajos de revisión de la adecuación de su funcionamiento a las previsiones contenidas en la guía técnica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En concreto, se tomó razón del contacto que el experto externo habría tenido con el Presidente y alguno de los miembros de la Comisión.

- **Reunión de 25 de septiembre de 2019:**

- Se acordó proponer al Consejo de Administración, con informe favorable, la aprobación del Plan de Entrega de Acciones a empleados correspondiente al ejercicio 2019. Dicho Plan es idéntico al de ejercicios anteriores y, en el mismo, se permite a los empleados del Grupo Ebro con residencia fiscal en España solicitar, si lo desean, que parte de su remuneración (con el límite de 12.000 euros) les sea satisfecho en acciones de Ebro Foods, S.A., obteniendo con ello un tratamiento fiscal más ventajoso en la medida que, entre otros requisitos, mantengan la propiedad de dichas acciones durante al menos tres años.
- Se analizó el informe presentado por el experto externo sobre el grado de adecuación del funcionamiento de la Comisión de Selección y Retribuciones a las previsiones de la guía técnica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Tras la valoración de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el mismo, la Comisión adoptó los acuerdos que consideró oportunos para

adecuarse al contenido de la referida guía en aquellos aspectos que estimó pertinentes.

- **Reunión de 31 de octubre de 2019:**

- La Comisión tomó razón del cambio del representante persona física del Consejero Alimentos y Aceites, S.A. en el Consejo de Administración de la Sociedad y valoró la aptitud del nuevo representante designado por dicho Consejero (doña María Jesús Garrido Solís), concluyendo con una valoración favorable. Dicha valoración fue elevada al Consejo de Administración, que habría de decidir sobre la admisión de dicho nuevo representante.

5. Aspectos principales de su actuación

5.1. Valoración de candidatos y propuestas de nombramientos o ratificación de Consejeros

En diversas de las reuniones celebradas durante 2019 la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y realizado propuestas y/o emitido informes favorables con relación tanto a la ratificación, reelección y nombramientos de un Consejero Independiente (don Pedro Antonio Zorrero Camas) y de dos representantes de Consejero persona jurídica (doña Macarena Charlo Prieto y doña María Jesús Garrido Solís, ambas representantes del Consejero Alimentos y Aceites, S.A.)

Con carácter previo a la valoración de estos asuntos y la realización de propuestas y/o emisión de informes favorables, la Comisión analiza la composición del Consejo, con la finalidad de valorar al candidato desde la perspectiva de las potenciales necesidades del Consejo y la aptitud del candidato para aportar valor y diversidad a dicho órgano. Igualmente, dentro de la valoración de los candidatos, la Comisión valora que cualquier propuesta presentada al efecto esté alineada con los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración, aprobada por el Consejo de Administración.

5.2. Remuneraciones de Consejeros y directivos

Anualmente, en el mes de febrero (cuando se cuenta ya con los datos financieros prácticamente definitivos del ejercicio anterior), la Comisión de Selección y Retribuciones realiza la revisión (de cara a elevar una propuesta al Consejo de Administración) del cumplimiento de los presupuestos cuantitativos a los que está vinculada la remuneración variable de los directivos y otros empleados del Grupo.

Además de los aspectos generales, la Comisión analiza de forma particular las remuneraciones de los directivos que, a efectos retributivos, se consideran como integrantes de la alta dirección; en esencia, el Presidente Ejecutivo, el Chief Operating Officer (COO), el Secretario General y del Consejo y los primeros responsables de las distintas unidades de negocio del Grupo Ebro Foods.

Junto con la revisión de los criterios cuantitativos vinculados a la remuneración variable anual, la Comisión revisa igualmente los aspectos a los que se vincula la retribución

variable diferida que aplica a determinados directivos del primer nivel, los cuales se corresponden con los fijados en los planes estratégicos trienales.

Finalmente, la Comisión valora y propone al Consejo de Administración (i) la propuesta de remuneración fija estatutaria de los Consejeros en su condición de tales, (ii) las revisiones que, en su caso, procedan, de la remuneración fija de los directivos y empleados para el año siguiente, y (iii) el mantenimiento o los cambios que considera oportunos en los importes o criterios de determinación de la remuneración de directivos y empleados para el ejercicio siguiente.

En el ejercicio 2019, todos estos aspectos fueron tratados por la Comisión de Selección y Retribuciones en su reunión de 13 de febrero.

5.3. Evaluación anual del Consejo de Administración, el Presidente Ejecutivo y las Comisiones del Consejo

La Comisión de Selección y Retribuciones es la encargada de organizar ya evaluación anual del Consejo de Administración, su Presidente y sus Comisiones. A estos efectos, la Comisión define y coordina el proceso, que es ejecutado a través de la Secretaría.

En 2019, la Comisión de Selección y Retribuciones no ha recabado el auxilio de un asesor externo para la realización de la evaluación; no obstante, en evaluación del ejercicio 2018 que se ha realizado en 2019 se ha seguido el mismo esquema de evaluación definido con el auxilio del asesor para la evaluación del 2017 (realizada en 2018).

Dicho esquema se basa, esencialmente, en la contestación por todos los Consejeros de un cuestionario, en el que se recogen preguntas que permiten obtener una visión sobre la percepción individual de cada Consejero de todos los aspectos más relevantes del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración, del Presidente Ejecutivo, de las Comisiones del Consejo y del Consejero Coordinador. Respecto del cuestionario utilizada el efecto en la evaluación del ejercicio 2017 (preparado por el asesor externo), la Comisión decidió la inclusión de algunos asuntos adicionales, dirigidos a conocer la opinión de los Consejeros respecto a las medidas implantadas en materia de funcionamiento del Consejo y sus Comisiones tras la evaluación del ejercicio 2017 (realizada en 2018) y su adecuación para mejorar los aspectos que dieron lugar a las mismas.

El resultado de la evaluación realizada en 2019 muestra un alto grado de satisfacción de los Consejeros con el funcionamiento del Consejo y sus Comisiones y el desempeño de sus funciones tanto por el Presidente Ejecutivo como por el Consejero Coordinador.

El proceso de evaluación termina con la toma de razón del informe de evaluación por el Consejo de Administración (junto con los informes de actividades de las Comisiones) y la adopción, en su caso, por el Consejo, de las medidas que considera oportunas a la luz de la misma, a cuyos efectos el Consejo tiene en cuenta las recomendaciones que, en su caso, eleve la Comisión de Selección y Retribuciones.

5.4. Revisión de la información pública en materia de remuneraciones

Cualquier información pública sobre remuneraciones es objeto de revisión por la Comisión de Selección y Retribuciones, que eleva las propuestas que considera oportuno al Consejo de Administración.

Así, la Comisión, anualmente, revisa y da traslado al Consejo, con las consideraciones que estima oportunas, la siguiente información:

- la contenida en el Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio anterior; y
- la relativa a remuneraciones contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio anterior.

5.5. Otras actuaciones

Durante el ejercicio 2019, junto con las actuaciones antes referidas (de carácter recurrente), la Comisión de Selección y Retribuciones:

- Valoró e informó al Consejo sobre la modificación del artículo 22 de los Estatutos Sociales y el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración, ambos relativos a la remuneración de Consejeros. La modificación propuesta implicaba la modificación del régimen de remuneración de los Consejeros en su condición de tales, y fue objeto de aprobación por la Junta General de Accionistas;
- Elevó al consejo la propuesta de modificación de la Política de remuneraciones de Consejeros 2019-2021, para adecuar la misma a la modificación del régimen estatutario de remuneración de los Consejeros en su condición de tales;
- Valoró e informó al Consejo de Administración, con carácter previo, de los pagos a realizar a los Consejeros de su remuneración fija en su condición de tales correspondiente tanto al ejercicio 2018, que se liquidó íntegramente en 2019, como al ejercicio 2019, que se liquidó parcialmente, y con el concepto de pago a cuenta, en 2019; y
- Valoró y acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación de un Plan de entrega de acciones a empleados 2019.

6. Evaluación y desempeño

La Comisión de Selección y Retribuciones no realiza una valoración propia de su desempeño durante el ejercicio, si bien, como antes se ha expuesto, en la evaluación anual del Consejo de Administración, sus Comisiones y su Presidente Ejecutivo se recogen aspectos propios y exclusivos de la Comisión de Selección y Retribuciones, dirigidos a evaluar tanto el propio funcionamiento interno de la Comisión (con preguntas dirigidas exclusivamente a sus miembros) como su relación y asesoramiento al Consejo de Administración en los asuntos propios de su competencia (con preguntas dirigidas a todos los Consejeros relativas a su percepción sobre la composición, competencias, funcionamiento y reporte al Consejo de Administración de la Comisión de Selección y Retribuciones).

En este sentido, en la evaluación realizada en 2019 (relativa al ejercicio 2018), la valoración tanto de los aspectos internos de la Comisión como la percepción del resto de los Consejeros de los trabajos realizados por la Comisión ha sido satisfactoria.

Adicionalmente, en 2019 la Comisión encomendó a un experto la valoración del grado de adecuación de su funcionamiento al contenido de la guía técnica sobre Comisiones de Nombramientos emitida por la CNMV. Dicha revisión concluyó con un informe emitido por el experto en el que, pese a no señalarse aspectos relevantes, se identificaron algunas eventuales actuaciones de mejora, que fueron valoradas por la Comisión y respecto de las cuales se tomaron las medidas que se consideraron procedentes.

7. Verificación del grado de cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros

Como se ha indicado, con carácter previo al análisis de cualquier eventual propuesta y/o informe respecto al nombramiento, reelección y/o ratificación de Consejero (o persona física representante de un consejero) y/o miembro de las Comisiones del Consejo, la Comisión de Selección y Retribuciones verifica, junto con otros aspectos, la adecuación del candidato a los principios que conforman la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración.

En base a lo anterior, y en la medida en que las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración ante propuestas de la Comisión han sido siempre favorables, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que durante el ejercicio 2019 se ha cumplido con la referida Política.

8. Responsabilidad de la información contenido en el Informe anual de actuaciones de la Comisión de Selección y Retribuciones.

La Comisión de Selección y Retribuciones asume la responsabilidad del contenido del presente Informe que ha sido aprobado por la propia Comisión en su reunión del 25 de marzo de 2020. En el momento en que se publique la convocatoria de la próxima Junta General de accionistas de la Sociedad el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas e inversores en la Web corporativa www.ebrofoods.es, en el apartado Junta General de accionistas.

En Madrid, a veinticinco de marzo de dos mil veinte.

Fernando Castelló Clemente
Presidente

Luis Peña Pazos
Secretario